



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 07 de noviembre de 2024.

VISTO el Expediente N° MEC-E-73198-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, tramita la adquisición de agua envasada destinada a las escuelas rurales dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante Resolución O.P.C. N° 117/24, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 87/24 RAF 103 y se aprobó el Formulario de Cotización.

Que se realizó la apertura de ofertas en fecha 30/09/24, de la cual surge que se presentó una (1) oferta: el proveedor MANUEL ANIBAL GAMARRA, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.291.152,00).

Que en virtud de ello el área requirente tomó intervención y aconsejó adjudicar el renglón N° 1, a favor el proveedor MANUEL ANIBAL GAMARRA, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, respecto al renglón 1 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.291.152,00), y declarar desierto el renglón N° 2, por no recibir oferta alguna.

Que mediante Nota N° 87/2024, Letra: C.P.C.E. Z.S. – (M.E.D) se indica que persiste la necesidad de la adquisición del agua con respecto al renglón N° 2 para la Ciudad de Rio Grande, tramitándola por cuerda separada.

Que la contratación mencionada *ut supra* se realiza con fondos de Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatoria N° 565/23 Anexo II y N° 01/24, y las Resoluciones OPC N° 17/21 y N° 18/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decretos Provincial N° 1634/24, Art. 2 Anexo I, y Decreto Provincial N° 1672/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE
DESARROLLO ECÓNOMICO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 87/24 RAF 103, RAF 103, el renglón N° 1 a favor del proveedor MANUEL ANIBAL GAMARRA, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.291.152,00), referente a la adquisición de agua envasada destinada a las escuelas rurales dependientes del Ministerio

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...///2

de Educación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el renglón N° 2, el mismo será tramitado por cuerda separada.
Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

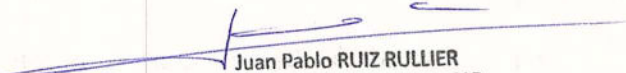
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Insumos, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007ECO, U.G.C. ECO007, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. DES. ECOM. N° 076/24.

G.T.F.
C.M.
A.G.
C.V.


Juan Pablo RUIZ RULLIER
Secretario de Desarrollo Económico - M.E.